

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1997 en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 28 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19.8.97) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1997, vistas las propuestas formuladas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimosexto.

HE RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1800.03.00.48601.12J.9.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gastos realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria descriptiva de las actividades relacionadas en la que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado,
Rafael Pedrajas Pérez.

ANEXO I

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	IMPORTE
FEDERACION PROVINCIAL DE A.A.AA. DE E. DE ADULTOS "PUERTA ELVIRA"	GRANADA	115.115.-
A.DE ALUMNOS/AS "I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA	93.391.-
A.DE ALUMNOS/AS PRODERECHOS DEL ESTUDIANTE "I.E.S. SOTO DE ROJAS"	GRANADA	93.391.-
A.A.Y A.ALUMNOS/AS DEL C. P. DE E. DE ADULTOS EXT. SAN MATÍAS	GRANADA	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS BARRANCO DE POQUEIRA	CAPILEIRA	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P. MUNICIPAL DE E.DE ADULTOS "ALBAYZIN"	GRANADA	40.746.-
A. de Alumnos/as del Centra C.M.de Educación de Adultos "AACCMEA"	GRANADA	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS C.P.M. DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "GRANADA NORTE"	GRANADA	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS CERRO CEPERO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	BAZA	40.746.-
A.DE ALUMNOS/AS PACO JAVI"I.E.S.FCO.JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL	93.391.-
A.A. Y ANTIGUOS ALUMNOS/AS DE E.DE ADULTOS PLAZA DE LA LIBERTAD	MOTRIL	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS I.E.S. JIMENEZ QUESADA	SANTA FE	93.391.-
A.A. Y EX-ALUMNOS/AS "ABENTOFAIL" DEL C.P.M. DE ADULTOS	GUADIX	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P.M. DE ADULTOS "EL CASTILLEJO"	PINOS PUENTE	40.746.-
A. DE ALUMNOS/AS DEL C.P. PARA LA EDUCACION DE LAS PERSONAS ADULTAS "AEPA Paulo Freire"	SANTA FE	45.746.-

ANEXO II

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSION
A.DE ALUMNOS/AS AMIGOS DEL TALLER DE CULTURA ANDALUZA	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria
A.DE ALUMNOS/AS HIPONOVA(C.P.M.E.ADULTOS)	MONTEFRIO	No atenerse a las bases de la convocatoria

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

La Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 30 de septiembre) de la Consejería de Educación y Ciencia efectuó convocatoria de subvenciones a centros reconocidos y autorizados de música y danza dependientes de Corporaciones Locales.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo, y para los centros autorizados o reconocidos de música o danza que tienen a su cargo, las subvenciones cuyo importe asimismo se indica.

Segundo. Las subvenciones concedidas tendrán por finalidad sufragar gastos corrientes de actividades específicamente musicales o de danza y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 03.462.00.32E.9.0000.00.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden de convocatoria, se abonará el 75% de la subvención mediante libramiento a justificar y transferencia bancaria a las cuentas corrientes de las Corporaciones Locales. El 25% restante se abonará una vez se justifique el pago anterior.

El abono de las subvenciones inferiores a 500.000 ptas. se hará al 100% en el momento inicial.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el art. 12 de la citada Orden.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

A N E X O

Ayuntamiento: Marbella.
NIF: P2906900B.
Centro: Centro Reconocido de Música y Danza.
Subvención: 650.000 ptas.

Ayuntamiento: Nigüelas.
NIF: P1814600A.
Centro: Centro Reconocido de Música.
Subvención: 602.000 ptas.

Ayuntamiento: Arahál.
NIF: P4101100H.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 495.000 ptas.

Ayuntamiento: Estepa.
NIF: P4104100E.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Guillena.
NIF: P4104900H.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Herrera.
NIF: P4105000F.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Lora del Río.
NIF: P4105500E.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 350.000 ptas.

Ayuntamiento: Mairena del Alcor.
NIF: P4105800I.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 350.000 ptas.

Ayuntamiento: Morón de la Frontera.
NIF: P41065000D.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 450.000 ptas.

Ayuntamiento: Los Palacios.
NIF: P4106900F.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 450.000 ptas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de Prórrogas de Becas para 1997, otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 25 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 78, de 8 de julio de 1997), se efectuó la convocatoria de prórroga para 1997 de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, y sin perjuicio de su notificación individualizada, conforme dispone el art. 5.º 2 de la citada Resolución de convocatoria, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede en aplicación de lo establecido en el art. 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, publicar los listados de beneficiarios de las mencionadas ayudas.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero. Publicar el listado de beneficiarios de prórrogas para 1997 de becas otorgadas con cargo al crédito 48600 y programa 22c, cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.132.000 ptas. (nueve millones ciento treinta y dos mil pesetas).

Segundo. Los listados a que se hace referencia en el punto anterior se encuentran expuestos en los tablones